MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Nro. GS-2024 018198 **/ RASES 3 - GRUCO 3.1**

Pereira, 16 de Octubre de 2024

Mayor
SAIRA YULIETH SEPÚLVEDA FLOREZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3
Calle 94 AV Villa Olímpica frente a Expofuturo
Pereira

Asunto: informe final y recomendación de adjudicación Proceso **PN RASES N°3 MIC 044 2024**

Respetuosamente nos permitimos informar a mi Mayor, que en el proceso PN RASES N°3 MIC 044 2024 que tiene por objeto la ""**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**"y cuyo valor procesal es de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **($40.500.000,00)** distribuidos de la siguiente manera: OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **($8.500.000,00)** para la vigencia 2024 y TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **($32.000.000,00)** para la vigencia 2025.

La Invitación del proceso se publicó el día 02/10/2024.

Durante el lapso de tiempo de publicación de la invitación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se presentaron observaciones, las cuales fueron contestadas a través del comunicado oficial GS-2024-082901-DEQUI.

El día (08) de octubre del presente año se realizó el cierre del proceso, presentándose el siguiente contratista así:

OFERENTE	NIT	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
NEUMOVIDA	900680974-1	11%

De acuerdo a lo anterior y las condiciones estipuladas dentro de la invitación, se procede a realizar la evaluación económica, técnica y jurídica de la entidad NEUMOVIDA identificada con NIT 900680974-1.

El día 10/10/2024 se publica la evaluación así:

- Evaluación técnica mediante comunicado oficial GS-2024-084268- ESPRI -GUPAS
- Evaluación Jurídica mediante comunicado oficial GS-2024-084381-DEQUI.
- Evaluación económica mediante comunicado oficial GS-2024-017787-REGI3/RASES-GRUCO-3.1 (Es de aclarar que la evaluación mencionada, tiene factores de otra modalidad de contratación, sin embargo, los valores de descuento, la conversión y documentos aportados son los ofertados por la entidad.

La entidad NEUMOVIDA cumple con la totalidad de los requisitos estipulados en la Invitación.

Las anteriores evaluaciones se publicaron 01 día hábil (11 de Octubre 2024), plazo en que durante los oferentes o cualquier persona puede presentar las observaciones.

Durante el día 11/10/2024, a través de la plataforma SECOP II, no se evidenciaron observaciones por parte de alguna entidad.

De esta forma, se concluye el cumplimiento de la entidad así:

CONTRATISTA	NIT	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN ECONÓMICA
NEUMOVIDA	900680974-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo a lo anterior y a las condiciones establecidas dentro de la invitación, la entidad NEUMOVIDA identificada con NIT 900680974-1 **CUMPLE** con la totalidad de requisitos JURÍDICOS – TÉCNICOS y ECONÓMICOS.

Conforme a lo anterior y siguiendo con lo estipulado en el decreto 1082 de 2015, podemos establecer que la oferta presentada, se encuentran en condiciones del mercado y satisface las necesidades de la unidad, por lo que "RECOMENDAMOS" a mi Mayor, en su calidad de ordenador del gasto que la propuesta se encuentra en condiciones para la adjudicación del proceso de contratación **PN RASES N°3 MIC 044 2024** que tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3"**
así:

- **Entidad:** NEUMOVIDA
  NIT: 900680974-1
  Representante legal: JAIME SANCHEZ VALLEJO
  C.C: 18.593.326
  VALOR ADJUDICADO: CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **($40.500.000,00)** distribuidos de la siguiente manera: OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **($8.500.000,00)** para la vigencia 2024 y TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **($32.000.000,00)** para la vigencia 2025.

ITEM	CODIGO UNSPCSC	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO ESTIMADO UNITARIO INCLUIDO IVA	DESCUENTO OFERTADO (11%)	VALOR FINAL CON DESCUENTO
1	890271	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGÍA ADULTO	1	$ 76,192.00	$ 8,381.12	$ 67,810.88
2	890272	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGÍA PEDIATRICA	1	$ 80,473.00	$ 8,852.03	$ 71,620.97
3	890271	CONSULTA ESPECIALIZADA SUEÑO	1	$ 77,143.00	$ 8,485.73	$ 68,657.27
4	893805	ESPIROMETRIA O CURVA FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BD	1	$ 69,502.00	$ 7,645.22	$ 61,856.78
5	893821	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO (TEST DE CAMINATA DE 6 MINUTOS)	1	$ 150,298.00	$ 16,532.78	$ 133,765.22
6	893820	TEST DE BRONCOPROVOCACIÒN CON EJERCICIO	1	$ 149,996.00	$ 16,499.56	$ 133,496.44
7	893701	VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA	1	$ 338,018.00	$ 37,181.98	$ 300,836.02
8	893813	RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLESTISMOGRAFIA PRE Y POST BD	1	$ 338,018.00	$ 37,181.98	$ 300,836.02
9	893806	CAPACIDAD DE DIFUSIÒN DE MONOXIDO DE CARBONO	1	$ 190,960.00	$ 21,005.60	$169,954.40
10	332201	BRONCOSCOPIA FIBRO-OPTICA CON LAVADO BRONQUIAL	1	$ 676,691.00	$ 74,436.01	$ 602,254.99
11	332204	BRONCOSCOPIA FIBRO-OPTICA CON CEPILLADO BRONQUIAL	1	$ 676,691.00	$ 74,436.01	$ 602,254.99

12	332401	BRONCOSCOPIA COM TONA DE BIOPSIA VIA ENDOSCOPICA	1	$ 676,691.00	$ 74,436.01	$ 602,254.99
13	313103	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO DE TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA	1	$ 737,827.00	$ 81,160.97	$ 656,666.03
14	305102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO EN LARINGE VIA ENDOSCOPICA	1	$ 730,195.00	$ 80,321.45	$ 649,873.55
15	332902	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO DE BRONQUIO O PULMON VIA ENDOSCOPICA	1	$ 732,694.00	$ 80,596.34	$ 652,097.66
16	933501	TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR	1	$ 33,904.00	$ 3,729.44	$ 30,174.56
17	860205	PRUEBA DE TUBERCULINA MANTOUX 1	1	$ 70,270.00	$ 7,729.70	$ 62,540.30
18	893819	MEDICION DE LA FRACCION EXHALADA DE OXIDO NITRICO	1	$ 203,082.00	$ 22,339.02	$ 180,742.98
19	893815	PRUEBA DE BRONCOPROVOCACION ESPECIFICA	1	$ 181,921.00	$ 20,011.31	$161,909.69
20	332201	BRONCOSCOPIA	1	$ 690,407.00	$ 75,944.77	$ 614,462.23
21	332203	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONCOLAVEOLAR	1	$ 690,407.00	$ 75,944.77	$ 614,462.23
22	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	1	$ 300,000.00	$ 33,000.00	$ 267,000.00
23	893825	OSCILOMETRÍA DE IMPULSO	1	$ 257,351.00	$ 28,308.61	$ 229,042.39

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos y guías establecidas técnica y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002/2001, "*por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial*". Y el Modelo de Atención (MATIS). El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de salud Quindío.
2	El contratista debe formular los medicamentos del vademécum de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (Acuerdo 080 de 2022) lo anterior teniendo en cuenta la malla de pertinencia. En caso de que se requiera la prescripción medicamentos no incluidos en el vademécum de la Policía Nacional; la IPS deberá diligenciar el formato no POS (EIPS - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD), asimismo se notificara al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud Quindío. El vademécum puede solicitarse al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de salud Quindío.
3	Si dentro del proceso de atención el médico especialista de la IPS contratada, observa que el servicio a formular se encuentra fuera del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en la misma consulta se realizará el diligenciamiento del formato EIPS - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, el cual se debe radicar en la ventanilla de la unidad prestadora de salud Quindío.
4	

	El contratista no proporcionará fórmulas de servicios o tecnologías que no estén autorizados o válidas por las autoridades de inspección y control, (INVIMA), igualmente, no solicitará pagos de servicios o elementos, siempre se debe diligenciar el formulario no POS.
5	El contratista notificará cualquier novedad en la prestación de servicios de salud, a través de los correos de referencia y contrarreferencia de la unidad prestadora: dequi.upres-aut@policia.gov.co, Celular: 3505592021 Cuando existan inquietudes en las autorizaciones por ejemplo (códigos CUPS, servicio autorizado, valides de la autorización, entre otros) la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con el área de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de salud Quindío. Lo anterior en armonía al principio Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas.
6	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr - 006 " reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud Quindío, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación. Mientras se verifica la situación y la responsabilidad, el contratista asumirá de la atención de salud derivada del evento adverso.
7	Se deberán prestar los servicios de salud durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente proceso.
8	El contratista permitirá el acceso a los Auditores de la Regional de Aseguramiento en salud No.3 y/o la Unidad Prestadora de salud Quindío, asimismo conceder el acceso a todos los documentos que requieran, de acuerdo con la ley, además se realizará el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.
9	Prestar los servicios de salud de acuerdo a las condiciones de la orden médica y la autorización de servicios de salud, expedida por el médico de referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de salud Quindío, previa presentación del carné de la Policía y el documento de identificación. DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.
10	El contratista certificará que todos los equipos que utilice durante la ejecución del contrato, cuentan con el cronograma de mantenimiento de equipos médicos, además un contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo como soporte las hojas de vida al día.
11	En caso de que el contratista no pueda prestar alguno de los servicios estipulados en el presente contrato, será necesario notificar a la Jefatura de Unidad Prestadora de salud Quindío, sin embargo, garantizará la prestación del servicio a los usuarios.
12	Los procedimientos y tratamientos establecidos en este pliego, deben realizarse de acuerdo los protocolos, guías de manejo clínico y basados en la evidencia, lo anterior atendiendo los lineamientos del Ministerio de salud y la Superintendencia de salud.
13	**EL CONTRATISTA,** atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.
14	

	Para el trámite de referencia y contra referencia y/o autorizaciones de servicio, el contratista debe enviar un resumen completo de la atención médica, en computador y/o a mano, en caligrafía completamente legible, incluyendo códigos CUPS, descripción completa del servicio solicitado, etc. De esta forma, el área de referencia de la Unidad Prestadora de salud Quindío tramitará los servicios. Nota: las únicas autorizaciones válidas para la prestación del servicio son las emitidas por el módulo de SISAP WEB. La I.P.S. contratista se comprometen a no pedir a los usuarios (afiliados y/o beneficiarios) fotocopia de los documentos de identificación como soporte para la atención; dichos documentos deberán ser fotocopiados por el personal de la I.P.S. y con cargo a ella, en Cumplimiento del Decreto Ley Anti trámites # 019 de 2012.
15	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes
16	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.
17	Todos los servicios se deben prestar bajos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario
18	Queda totalmente prohibido que los servicios médicos sean realizados por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.
19	En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, **EL CONTRATISTA** informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida
20	El contratista al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA" Se puede solicitar la directiva, al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de salud Quindío.
21	El contratista se compromete a enviar los indicadores de calidad establecidos en la Resolución 1552 de 2013 "Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto – Ley 019 de 2012 se dictan otras disposiciones" y la Resolución 256 de 2016 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud, esta información se enviara al correo institucional deris.rase3-gca@policia.gov.co TOTAL, DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA % DE INASISTENCIA EN CONSULTA OPORTUNIDAD EN LA CITA DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA (DIAS): SUMATORIA TOTAL DE LOS DÍAS TRANSCURRIDOS ENTRE LA FECHA LA CUAL EL PACIENTE SOLICITA CITA PARA SER ATENDIDO EN LA CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA Y LA FECHA PARA LA CUAL ES ASIGNADA LA CITA / NUMERO TOTAL DE CONSULTAS MEDICAS ESPECIALIZADAS ASIGNADAS EN LA INSTITUCIÓN. Para los servicios de salud de Media y Alta complejidad (hospitalarios) se tendrá en cuenta los indicadores establecidos por el MinSalud. (ver link), la oficina de calidad de la unidad prestadora o regional, solicitara a la IPS dicha información, según las necesidades de la oficina. https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/GCFI/IBS_001.PDF
22	La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capitulo II artículo 10, capitulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capitulo III Articulo 9 y articulo 10 y la Resolución 1395 de 2015.
23	

	El contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar.
24	Cuando se requieran conceptos de MEDICINA LABORAL, el contratista debe tener presente los siguientes criterios: 1) Especificar la fecha de su emisión. 2) 2) El especialista debe firmar y sellar el concepto. El sello debe incluir la siguiente información: Nombre del profesional que emite el concepto, número del registro médico 3) se deberá garantizar que los especialistas, según su competencia, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el contratante. 4) Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD MÉDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las causales de convocatoria a Junta Médico Laboral. 5) Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de la autoridad médico laboral de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, 6)La responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto médico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente: * Diagnóstico *Tratamiento realizado *Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario

ITEM	CONDICIONES ADCIONALES AL SERVICIO (DILIGENCIAR)
1	El Oferente debe diligenciar las siguientes preguntas deberá las cuales se utilizarán durante la ejecución del contrato, lo anterior para una atención integral y eficiente a los usuarios de la Dirección de sanidad: • Horarios de Atención • Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico o página web) • Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos. (si aplica) • Entrega de resultados • Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contra referencia) • Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias. • Presentar el modelo de atención en salud junto con la propuesta.
2	El Oferente debe designar un profesional de atención al Usuario quien se encargar de interactuar con el funcionario de atención al usuario del asegurador, para asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS que se presenten ante el asegurador, resolviendo de fondo en las próximas 24 horas después del requerimiento o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Deberá indicar Nombre: Cargo: Teléfonos: Correo electrónico:
3	El Oferente, Asignara un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten e informe cuando el contrato este (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Diligenciar la siguiente información: Nombre: Teléfonos: Correo electrónico:
4	El Oferente deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio), Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

ITEMS	CRITERIO	Tiempo	CUMPLE	
			SI	NO
1	Oportunidad la asignación de Consulta externa especializada por primera vez, una vez recepcionada la solicitud en la IPS contratada	5 a 10 días hábiles.	X	
2	Oportunidad en la asignación de Consulta especializada de control, una vez recepcionada la solicitud en la IPS contratada	5 a 10 días hábiles	X	
3	Oportunidad en la asignación de cita para la realización de exámenes, una vez recepcionada la solicitud en la IPS contratada	5 a 10 días hábiles	X	

Atentamente,

PRS-11 LUIS HERNANDO RINCON MARTIN
Contador RASES Nro 3
Evaluador Económico

SM 106 CAROLINA GOMEZ NIETO
Estructurador Estudio Previo
Comité técnico

PS 06 CLAUDIA VIVIANA VITORIA EUGENIA GIRALDO CRUZ

Abogada UPRES QUINDIO - Evaluador Jurídico

Subintendente JUAN CAMILO RIVERA BONILLA
Responsable Planeación RASES Nro 3 (E)

Subintendente YENNY ALEXANDRA GOMEZ PATIÑO
Jefe Grupo de Contratos RASES N°3

Capitán DIANA CAROLINA BETANCUR
Jefe Area Administrativa (E)

Elaboró: SI. Ana María Muñoz Sandoval
Integrante Grupo de Contratos RASES Nro 3

Calle 94 AV Villa olímpica frente a Expofuturo
Teléfono: 3184790 Ext 8307
deris.rases3-gco@policia.gov.co.
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA